

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 13:30 horas del día 26 de octubre de 2021, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas:

D. José Javier López González
D. Dionisio Cediel Pulido
D^a. Francisca Martín Zafra
D^a. María del Carmen Gómez Cediel
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D. Rufo Fernández Salamanca

Concejales ausente:

D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D^a. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna

Secretaria- Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021.

La Secretaria-interventora toma la palabra para indicar que en el punto segundo existe un error de transcripción en el punto segundo: en el apartado 1º del acuerdo dice:

Valoración de la servidumbre: 4.000 euros

Cuando debe decir, como indica en la parte expositiva del acuerdo:

Valoración de la servidumbre: 4.174 euros

Todos los presentes se muestran a favor de la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021 con la modificación indicada.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales presentes, con el voto a favor de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA AFECTACIÓN DE INMUEBLES AL DOMINIO PÚBLICO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ESTOS.

El Sr. Alcalde explica que el martes 19 de octubre él y el concejal de Educación mantuvieron una reunión con la Viceconsejera de Educación para proponer la ejecución de las pistas deportivas en las 4 fincas propiedad de Ayuntamiento anexas al edificio de usos

sociales, deportivos, de ocio y culturales, a dicha reunión se aportó el plano y presupuesto redactado por el técnico municipal que establecía un coste aproximado de 180.000 euros para una superficie aproximada de 1.200 m2.

La ejecución de estas pistas es urgente para dotar de patio al colegio, que actualmente tiene problemas de espacio y nos han indicado que si lo ponemos en marcha rápidamente lo pueden incluir en el presupuesto del ejercicio 2021 para iniciar las obras en marzo de 2022.

Desde la Consejería, a la vista del esfuerzo realizado por el Ayuntamiento para la ejecución del edificio se han comprometido a hacer las pistas con un coste aproximado de 1200 €/m2. Para ello es preciso adoptar acuerdo de Pleno para afectar estas parcelas al uso educativo y para la puesta a disposición de la Consejería de los terrenos para la ejecución de las obras.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2021, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad y legalidad de proceder a la afectación al dominio público de los siguientes bienes:

IDENTIFICACION FINCA	SUPERFICIE CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
POLÍGONO 12 - PARCELA 78	2362 m2	8758	28165A012000780000KR
POLÍGONO 12 - PARCELA 596	837 m2	8759	28165A012005960000KJ
POLÍGONO 12 - PARCELA 676	484 m2	8760	28165A012006760000KP
POLÍGONO 12 - PARCELA 595	691 m2	8761	28165A012005950000KI

Vista que los bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad y constan en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y visto el informe de secretaría de fecha 21 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la misma, que suponen la mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar inicialmente la afectación de los siguientes bienes inmuebles:

POLÍGONO 12 - PARCELA 78	28165A012000780000KR
POLÍGONO 12 - PARCELA 596	28165A012005960000KJ
POLÍGONO 12 - PARCELA 676	28165A012006760000KP
POLÍGONO 12 - PARCELA 595	28165A012005950000KI

Para destinarlos a bienes de dominio público afectos al servicio público de educación, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

2º. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.valdilecha.org>.

3º. Poner a disposición de la Consejería de Educación las 4 parcelas de terreno detalladas en el punto primero, con la descripción, linderos y superficies que constan en las certificaciones catastrales obrantes en el expediente, con una superficie total de 4.374 m2,

afectadas al servicio público educativo según el presente acuerdo, para la construcción de pistas polideportivas para el CEIPSO Miguel de Cervantes.

4º. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Alcalde explica que existe una subvención del ministerio de Igualdad que se instrumenta a través del a Comunidad de Madrid, el Plan Corresponsables, para potenciar las actuaciones de conciliación de la vida laboral y familiar. En este proyecto se incluye entre otras, la actividad de ludoteca que tiene un coste para el Ayuntamiento de 27 €/mes. Se considera conveniente disminuir el importe de la tasa a 5 euros, siempre que exista una financiación de la actividad con cargo al Plan Corresponsables.

Sometida la propuesta a votación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el texto modificado de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, en la redacción recogida en el expediente, que se recoge a continuación:

Artículo 6.

Actividades extraescolares.

Se añade una nota al apartado a)

La tasa será de 5 €/mes cuando la actividad esté incluida y financiada en el Plan Corresponsables o cualquier otro programa/subvención de similares características.

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, UTILIZACIÓN DE PISCINA Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

El Alcalde explica que se ha retomado la actividad de gimnasia de mantenimiento, que se subvenciona a través del convenio de actividad física y salud que se firma anualmente con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En ediciones anteriores ha habido mucha demanda por parte de los vecinos de esta actividad, no se podían atender todas las solicitudes, pero la realidad era que la gente se apuntaba y luego no iba. Para evitar esta situación se ha considerado conveniente aprobar una tasa por importe de 5 € para este tipo de actividades cuando exista financiación.

Sometida la propuesta a votación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el texto modificado de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas, piscinas y espacios deportivos municipales, en la redacción recogida en el expediente, que se recoge a continuación:

Epígrafe tercero

Otras actividades deportivas grupales 22,00 €/mes

Se añade una nota:

La tasa será de 5 €/mes cuando la actividad esté incluida y financiada en el marco del Convenio de actividad física y salud de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes o cualquier otro programa de similares características.

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, por el Alcalde-Presidente se somete a consideración del Pleno la inclusión para su debate y votación del siguiente punto en el orden del día, cuya inclusión se aprueba con el voto favorable de los 8 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR SOBRE ADHESIÓN DE NUEVO MUNICIPIO

La Mancomunidad del Sur en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2020 adoptó acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Leganés, como nuevo miembro de la Mancomunidad por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.c) de los Estatutos, es necesaria la ratificación de los Plenos municipales con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con voto favorable de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación y que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, se ratifica el acuerdo adoptado por la Mancomunidad del Sur sobre adhesión del Ayuntamiento de Leganés.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 53 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA